



MODIFICA DECRETO SUPREMO Nº 210 DE 1998, QUE ESTABLECIO AREAS DE MANEJO Y EXPLOTACION DE RECURSOS BENTONICOS EN LA I REGION.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 10 JUN, 2004

D. EXENTO Nº 430

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

VISTO: lo dispuesto en el artículo 32 Nº 8 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones posteriores, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.F.L. Nº 5 de 1983; los Decretos Supremos Nº 355 de 1995 y Nº 210 de 1998, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Oficio Ord. (D.D.P.) Nº 2160 de 25 de noviembre de 2003, de la Subsecretaría de Pesca; el Oficio ORD./ZI/Nº079 de fecha 11 de diciembre de 2003, del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones I y II; el Oficio S.S.M. ORD. Nº 60251237/INT. de fecha 12 de marzo de 2004, de la Subsecretaría de Marina; el Memorándum (DCP) Nº 148 de fecha 16 de marzo de 2004, del Departamento de Coordinación Pesquera de la Subsecretaría de Pesca; el D.S. Nº 19 del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:



Que el artículo 1º número 4) del D.S. Nº 210 de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada *Chipana Sector B*, en la I Región;

Que mediante Oficio Ord. Nº 2160 de 25 de noviembre de 2003, la Subsecretaría de Pesca procedió a solicitar pronunciamiento al Consejo Zonal de Pesca de las Regiones I y II, respecto de la modificación del sector;

Que mediante Oficio ORD./ZI/Nº079 de fecha 11 de diciembre de 2003, el Consejo Zonal de Pesca de las Regiones I y II informa acerca de la aprobación de la modificación propuesta;

Que se ha consultado esta medida de administración a la Subsecretaría de Marina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del D.S. Nº 355 de 1995, citado en Visto.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE PESCA

10 JUN 2004

TERMINO DE TRAMITACION



DECRETO:

Artículo único.- Modifícase el D.S. N° 210 de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que estableció áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos para la I Región, en el sentido de reemplazar el numeral 4) del artículo 1°.- por el siguiente:

4) En el sector denominado *Chipana Sector B*, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de más baja marea y sus vértices, cuyas coordenadas geográficas son las siguientes:

(CARTA IGM N° 2115-7000; ESC. 1:50.00; 1° ED. 1978)

Vértice	Latitud S	Longitud W
A	21° 20' 17,88"	70° 05' 33,00"
B	21° 20' 09,24"	70° 05' 33,00"
C	21° 20' 09,24"	70° 05' 58,57"
D	21° 20' 23,64"	70° 05' 58,57"
E	21° 20' 49,20"	70° 05' 55,68"
F	21° 20' 49,20"	70° 05' 48,84"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DEL SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



JORGE RODRIGUEZ GROSSI
Ministro de Economía y Energía

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,

